ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
Junta de Calidad Ambiental
35 Años de Gestión Ambiental

Lcdo. Carlos W. López Freytes
Director Ejecutivo

13 de diciembre de 2007 DADA: 2742-07

ING JANICE MEDINA ELIZA
ARPE DE MAYAGUEZ
EDIFICIO SANTANDER SECURITIES PLAZA
AVE HOSTOS 349 SUITE 308
MAYAGUEZ PR 00680-1500

DN 07-1160 ARPE
CASO: 07EA3-00000-00525 / 06DX3-00000-01562
DESARROLLO DE DIEZ Y NUEVE (19) SOLARES
RESIDENCIALES, LAJAS, PR

Estimada ingeniera Medina:

La Junta de Calidad Ambiental ha analizado el documento ambiental sometido para el proyecto de referencia. El mismo consiste en el desarrollo de 19 solares residenciales con cabida mínima de 2,000 metros cuadrados y máxima de 8,000 metros cuadrados en una finca de 38 0827 cuerdas El proyecto incluye la construcción de calles de acceso de (13) metros de ancho con rodaje de 8 metros y la construcción y distribución del sistema eléctrico soterrado Provee cisterna de (29) pies de diámetro por (15) pies de alto suficiente para suplir la demanda de agua potable para el mismo, éste almacenará 100,000 galones de agua potable El lugar no cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario, a tales efectos las aguas usadas descargarán en un sistema de inyección subterránea (pozo séptico y filtrante)

Entendemos que al presentar el mismo su instrumentalidad ha cumplido con la fase de evaluar el posible impacto ambiental de la acción propuesta, de acuerdo con el Artículo 4,B(3) de la Ley Sobre Política Pública Ambiental, Ley Número 416 del 22 de septiembre de 2004 No obstante, para una mejor realización de la acción propuesta esta Junta emite las siguientes recomendaciones:

Dirección Física: Ave Ponce de León, Hato Rey, PR 00918 Tel 787-767-8181 • Fax 787-767-4861
Dirección Postal: Apartado 11488, Santurce, PR 00910

1 Se deberá solicitar y obtener de esta Junta el Permiso General Consolidado que establece el Reglamento para el Trámite de los Permisos Generales que incluye lo siguiente:

a Permiso para Fuente de Emisión para movimiento de tierra y fases de construcción en áreas de novecientos metros cuadrados ($900m^2$) o más

b Permiso para el Control de la Erosión y Prevención de la Sedimentación, si el movimiento de tierra se realiza en áreas de superficie de terrenos de 900 metros cuadrados o más, o excedan los 40 metros cúbicos.

c. Permiso para Actividad Generadora de Desperdicios Sólidos

2 Si durante el desarrollo de las diferentes fases del proyecto se encuentran depósitos arqueológicos, los mismos deberá ser informados inmediatamente al Instituto de Cultura Puertorriqueña

3. Durante la fase de construcción, deberán tomar las medidas necesarias para evitar que residuos de sustancias orgánicas e inorgánicas tales como: aceites, combustibles u otras sustancias químicas, puedan ser arrastradas por la escorrentía y ganen acceso a cualquier cuerpo de agua o al sistema pluvial

4 Respecto al uso de pozo séptico y filtrante para la disposición de las aguas usadas generadas en este proyecto, se deberá obtener un permiso en el Area de Calidad de Agua de esta Junta, para la construcción y operación de este a tenor con el Reglamento para la Certificación de Planos y Documentos ante la Junta de Calidad Ambiental y el Reglamento para el Control de la Inyección Subterránea, esto incluye la realización de las pruebas de percolación y nivel freático correspondientes

5 Coordinar con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) en relación a las mejoras necesarias para suplir agua potable al proyecto.

6 El Reglamento para el Control de la Inyección Subterránea requiere una separación mínima de cien (100) pies entre un pozo séptico y cualquier fuente de agua potable Este requisito deberá ser tomado en consideración al momento de determinar la ubicación de los pozos sépticos

7 Unicamente se permitirá disponer en los pozos sépticos aguas usadas de natutaleza doméstica (desperdicios provenientes del cuerpo humano o animales, de fregaderos, lavamanos, duchas) No se permitirá disponer en los pozos sépticos desperdicios con contenido o residuos de pinturas, aceites, grasas, sangre, entre otros

8. De tener alguna descarga de aguas de escorrentía a cualquier cuerpo de agua, durante la construcción, se deberá consultar con la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA) para determinar si dicha descarga requiere un permiso NPDES

9 Deberán mantener los camiones de carga que se utilicen para transportar material, desechos de relleno y/o de construcción cubiertos con toldos, mientras estén en movimiento para evitar generación de emisiones de particulado

10 El almacenaje, manejo y disposición de los desperdicios sólidos a generarse durante la fase de construcción y operación del proyecto, debe realizarse en conformidad con la reglamentación vigente

11 Deberá cumplir con las recomendaciones y requerimientos de las agencias concernientes

Agradecemos su cooperación por conservar y mantenet la calidad de nuestro ambiente

Cordialmente,

por:

CARLOS W. LOPEZ FREYTES
DIRECTOR EJECUTIVO

1/8/2008